

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELEFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 el semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de anono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de lo Contencioso del Estado.

**Continuación del Reglamento para la aplicación de la ley de los impuestos de Derechos Reales y sobre transmisiones de bienes, texto refundido de 28 de Febrero de 1927.**

#### CAPITULO XVI

RESPONSABILIDADES Y CONDONACIONES

##### Artículo 216

(1) La disminución de valores en los bienes declarados se castigará con una multa igual al 20 por 100 de las cuotas correspondientes al aumento obtenido si éste representa más del 25 por 100 del declarado, sin exceder del 50, y con una multa igual al 50 por 100 de las referidas cuotas si el expresado aumento excediera de dicho 50 por 100, en los siguientes casos:

1.º Cuando la disminución de valores se demuestre por la comprobación administrativa, sea en la liquidación provisional o en la definitiva; y

2.º Cuando dicha disminución se descubra por cualquier medio después de practicada la liquidación provisional, y dentro del plazo de la definitiva.

(2) La disminución de valores en los bienes declarados se castigará con una multa igual al 20 por 100 de las cuotas correspondientes al aumento obtenido, si éste no excediese del 10 por 100 del valor declarado, y con una multa igual al 100 por 100 de las indicadas cuotas, si el aumento fuera superior al 10 por 100, en los siguientes casos:

1.º Cuando la disminución de valores se descubra después de practi-

cada la liquidación provisional, y transcurrido el plazo para solicitar la definitiva; y

2.º Cuando se descubra después de practicada la liquidación definitiva, se haya practicado o no la liquidación provisional.

(3) No se estimará, a los efectos de este artículo, que existe ocultación de valores punible cuando el interesado facilite los elementos necesarios, según este Reglamento, para que la comprobación se verifique, o los presente al primer requerimiento de la Administración.

##### Artículo 217

(1) La ocultación de bienes se castigará con una multa igual al 20 por 100 de las cuotas correspondientes al valor de los bienes ocultados, cuando sea descubierta después de practicada la liquidación provisional y antes de vencer el plazo señalado para solicitar la liquidación definitiva.

(2) La ocultación de bienes se castigará con una multa igual al 100 por 100 de las cuotas correspondientes al valor de los bienes ocultados, en los siguientes casos:

1.º Cuando se descubra después de practicada la liquidación provisional y de transcurrido el plazo reglamentario para la definitiva; y

2.º Cuando se descubra después de practicada la liquidación definitiva, se haya verificado o no liquidación provisional.

##### Artículo 218

Los contribuyentes que dejaren de satisfacer, dentro de los plazos establecidos en este Reglamento, el impuesto liquidado, incurrirán en una multa igual al 10 por 100 de las cuotas liquidadas, que será independiente de las en que hubieran podido incurrir por otros conceptos, y sin perjuicio del interés legal de demora correspondiente.

##### Artículo 219

(1) La retirada de la parte de bienes o valores que, según la presunción establecida en el artículo 77, corresponda al cotitular premuerto, o la de los bienes o valores por el mandatario o endosatario después del fallecimiento del titular, sin el previo cumplimiento de los requisitos prevenidos en el artículo 122, se castigará, con arreglo a lo dispuesto en el

artículo 25 de la ley, con la multa de 1.000 a 10.000 pesetas, sin perjuicio de las demás responsabilidades establecidas por dicha ley y este Reglamento.

(2) La referida multa de 1.000 a 10.000 pesetas se regulará atendiendo a las circunstancias que en cada caso concurren, y se impondrá por los Delegados de Hacienda, a propuesta de las Abogacías del Estado, bien directamente, cuando se trate de documentos que hayan de liquidarse en las mismas, o previa la propuesta del Liquidador respectivo, cuando aquéllos se hubieran presentado en oficinas de partido.

(3) Las responsabilidades señaladas en los párrafos anteriores serán exigibles solidariamente de las personas que hayan realizado la operación y de aquellas en cuyo provecho se hiciera la retirada de los valores, bien sea el cotitular o endosatario, los herederos del titular fallecido o cualquiera otra que directamente interviniere en la operación.

(Continuará)

### MINISTERIO DE HACIENDA

Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes

El Consejo de Administración ha resuelto abrir concurso privado para contratar la adquisición de 20.000 frascos para envase de mercurio producido en las Minas de Almadén, al precio máximo de 12,50 pesetas cada uno, situados sobre vagón Almadenijos o Chillón, a suministrar por entregas mensuales, proporcionadas, a partir del 1.º de Octubre próximo, con arreglo al pliego de condiciones y modelo de proposición, expuestos en las Oficinas Centrales, Alcalá, 35, Madrid, en los días y horas hábiles que median desde la fecha de inserción de este anuncio, hasta la de cierre de admisión de pliegos.

Las proposiciones para optar al concurso se admitirán en las oficinas del Consejo, hasta el día 10 de Agosto próximo, a las veinte horas.

Madrid, 15 de Julio de 1927.

El Presidente,  
Antonio del Castillo

(Núm. 1.732)

(E.—443)

### Gobierno Civil

#### Sanidad

El Excelentísimo señor Director general de Sanidad, con fecha 14 de los corrientes me comunica lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Bartolomé Recas Codes, vecino de Chinchón, contra providencia gubernativa imponiéndole multa de 500 pesetas, por desobediencia a la orden prohibiéndole la fabricación de residuos o heces de la elaboración de quesos, sírvase V. E. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho. Sírvase V. E. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación, y acompañe a ella un ejemplar del BOLETIN en que haya sido publicada; todo de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.»—El Gobernador Civil, Carlos Martín Alvarez.

(Núm. 1.753)

### OBRAS PUBLICAS

#### CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

##### CONCURSO

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto de 1927 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de la Península, hasta las trece horas del día 3 de Agosto de 1927, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de pavimentación con firme de macadam ordinario con riego de alquitrán, de la carretera de Madrid a La Coruña (Itinerario IV), entre los puntos kilométricos 55 y 56,600, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 79.836,45 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de cinco meses, y la fianza provisional de 2.396 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernánflor, 2, el día 9 de Agosto de 1927, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto, durante las horas de oficina únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos (escrita en letra), por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como (también en letra) el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

Madrid, 19 de Julio de 1927.

El Presidente,  
El Duque de Arión  
(E.—451)

## Diputación Provincial DE MADRID

### CONVOCATORIA

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le conceden los artículos 91 y 125 del Estatuto Provincial, ha dispuesto convocar a sesión extraordinaria al Pleno de la Diputación Provincial el día 28 de los corrientes, a las doce de su mañana, en el Palacio de la misma, para deliberar y resolver sobre el siguiente Orden del Día, aprobado por la Comisión Provincial Permanente en sesión de esta fecha, más los asuntos que adicione esta Presidencia, en virtud de las facultades que le confiere el expresado artículo 125:

1. Reglamento del Servicio Interior, que quedó sobre la Mesa en la sesión última.

2.º Dictamen de la Ponencia de cédulas personales, sobre el contrato de administración y recaudación de este servicio.

Madrid, 23 de Julio de 1927.

El Presidente,  
Felipe Salcedo

Relación de acuerdos adoptados por la Comisión Provincial Permanente en la primera quincena del mes de Mayo, que se publican en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos de lo dispuesto en el artículo 110 del Estatuto Provincial.

(Continuación)

Sesión de 14 de Mayo de 1927

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada del Oficio del excelentísimo señor Marqués de Coquilla, dando las gracias, en nombre de su madre, la excelentísima señora Marquesa de Viana y familia, por el pésame de la Corporación, con motivo de la muerte del excelentísimo señor Marqués de Viana.

Autorizar al señor Diputado Visitador del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes para enajenar los mado-

ros de piso sobrantes de las obras efectuadas en los dormitorios 6 y 12 de dicho Establecimiento, y que su importe se ingrese en la Caja de Fondos Provinciales.

Quedar enterada de los oficios de la Intervención de Fondos Provinciales, manifestando que, con fecha 30 de Abril último, y bajo cargaremes números 364 y 365, la S. A. «Nueva Plaza de Toros de Madrid» ingresó en Caja las cantidades de 7.699,99 pesetas por el importe del arriendo de la Plaza actual, correspondiente a los días del 1 al 7 de dicho mes de Abril, y 10.000 pesetas como ampliación de la fianza constituida para responder al cumplimiento del contrato de arriendo, aprobado por la Diputación en 22 de Enero último.

Acceder a la instancia de doña Elisa Fernández Gil, solicitando certificación de varios extremos relacionados con el contrato de arriendo de esta Corporación con la S. A. «Nueva Plaza de Toros de Madrid», en cuanto se refiere a la fecha en que se otorgó dicho contrato, desestimando los demás extremos de la petición.

Quedar enterada, con sentimiento, del oficio del Director del Hospital de San Juan de Dios, en el que participa haberse lesionado el mozo de aquel Establecimiento, Juan Chafer, y que por el señor Diputado Visitador del mismo se instruya expediente para determinar las causas que motivaron el accidente, por si está incluido dentro de la ley de Accidentes del Trabajo y debe devengar su salario.

Autorizar al Arquitecto Jefe Provincial para que realice, por Administración, las obras de pavimentación de la azotea de la galería descubierta de la planta segunda del Hospital Provincial, y que su importe de pesetas 11.427,27 se abone con cargo a la partida de 14.612,50 que figura en la relación 9.ª «Obras» del presupuesto parcial vigente del Establecimiento.

Autorizar al mismo Arquitecto para que, por administración, ejecute las obras de reparación necesarias en el palco regio de la Plaza de Toros, abonándose su importe de 1.285,16 pesetas con cargo a la partida de 4.000, consignada en la Relación 9.ª «Obras» del presupuesto parcial vigente del Hospital Provincial.

Autorizar al expresado Arquitecto para que realice, por administración, las obras de reparación de cubiertas y armaduras de madera en el Asilo de San José, y que su importe de pesetas 4.042,96 se abone con cargo a la partida de un millón, consignada en el Capítulo XI, Artículo 9.º «Para traslado de la Inclusa», del presupuesto provincial vigente.

Aprobar el proyecto y presupuesto de reforma del de contrata de las obras para la instalación de clases externas y de música, y talleres de costura y zapatería del Colegio de la Paz en el Asilo de San José, que fueron adjudicadas por subasta a D. Ramos Castro de Abajo, y que el importe de esta reforma de 4.637,87 pesetas, que se consideran necesarias para la instalación en los locales destinados a clase de música, de las fábricas de chocolates, sifones y formas, acordado en 3 del actual, se abone con cargo a la partida de un millón, consignado en el Capítulo XI, Artículo 9.º «Para traslado de la Inclusa» del presupuesto provincial vigente, y que el plazo de ejecución de estas obras se aumente en veinte días laborables, de conformidad con lo propuesto por el Arquitecto Jefe Provincial.

Elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha en la subasta a fa-

vor de D. José Gutiérrez García, de las obras de ejecución de un pabellón para instalar el secadero mecánico al servicio del lavadero del Hospital Provincial, por la cantidad alzada de pesetas 43.800, que se satisfará con cargo a la partida de 60.000, consignada en la Relación 9.ª «Obras» del presupuesto parcial vigente del Establecimiento.

Quedar enterada y conforme de las actas de recepción de ropas y telas, entregadas por el contratista D. Emilio Rodero Gregory en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, a excepción del hule para camas que ha dejado de servir en el Hospital Provincial, y que deberá adquirirse por cuenta de la fianza del contratista, según previene la base 6.ª del pliego de condiciones.

Que de conformidad con la moción del señor Diputado Visitador del Asilo de San Isidro Labrador, de Aranjuez, se acuerde: 1.º Que la inauguración de dicho Asilo se verifique el día 26 del corriente mes. 2.º Que por el señor Diputado Visitador del Hospital Provincial, oído el Decano del Cuerpo Médico, se formule la correspondiente propuesta de los ancianos que de dicho Establecimiento han de ser trasladados al Asilo de San Isidro; y 3.º Que para ingresar en el mismo, los solicitantes habrán de reunir las condiciones siguientes: Tener más de sesenta años de edad, ser pobre, natural de esta provincia, o llevar en ella diez años de vecindad, con residencia no interrumpida, y no estar impedido ni padecer enfermedad que necesite asistencia facultativa.

Autorizar un crédito de 4.200 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida de 75.000 pesetas «Obras diversas» del presupuesto del Asilo de San Isidro, para el arreglo del paseo situado frente a la fachada del mismo, con macadam ordinario y riego asfáltico.

Autorizar al Diputado Visitador del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, para que suministre un extraordinario en la comida de las acogidas, el día 24 del actual, en que se celebrará el acto de administrar la primera Comunión a las mismas, y que el gasto que esto ocasiona se abone con cargo a la consignación correspondiente de la Relación 1.ª, «Alimentación», del presupuesto parcial vigente del Establecimiento.

Aprobar la relación nominal remitida por la Dirección del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, de las 14 bajas y 13 ingresos habidos en el Establecimiento, durante el mes de Abril último, por haberse efectuado unas o otros con arreglo a los preceptos reglamentarios y bases acordadas.

Acceder a lo solicitado por doña Engracia García y García, declarándole de abono la dote 125 pesetas de la Lotería Nacional, que, como acogida que fué de dicho Asilo, le correspondió en el sorteo de 1.º de Agosto de 1922, por justificar, con el acta que acompaña, haber contraído matrimonio.

Acceder a lo solicitado por doña Anselma Teresa Ciruelo, declarándole de abono la misma dote que a la anterior, que, como acogida que fué del citado Asilo, le correspondió en 20 de Julio de 1906, por justificar, con el acta que acompaña, haber contraído estado religioso, y que dicha cantidad se entregue a D. Antonio Palomar Yelamos, a quien la solicitante autoriza para que se haga cargo de dicha dote y firme el oportuno libramiento, por no permitirle sus reglas acudir personalmente a hacerlo efectivo.

Acceder a lo solicitado por doña Elisea Castro, declarándole de abono la misma dote que a las anteriores, que, como acogida que fué del indicado Asilo, le correspondió en 21 de Mayo de 1919, por haber hecho la misma justificación que la anterior, y que dicha dote se entregue a D. Antonio Palomar Yelamos, a quien por las mismas razones autoriza.

Acceder a lo solicitado por doña Carmen Ruano, declarándole de abono la misma dote que a las anteriores, que, como acogida que fué del repetido Asilo, le correspondió en 11 de Agosto de 1915; que le sea entregada la cartilla del Monte de Piedad, en la cual le fué impuesto el premio «Cangrand» que le correspondió en Junio de 1923, y que estos premios sean entregados a D. Antonio Palomar Yelamos, a quien por las mismas razones que las anteriores autoriza.

Acceder a lo solicitado por doña Vicenta Gadea Barrio, concediendo el ingreso en el mencionado Asilo de las Mercedes a su hija Vicenta Sánchez Gadea, número 177 del Registro de turnos, y cuando éste le corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

Autorizar a la Ponencia de Beneficencia para que organice el acto de la inauguración del Asilo de Ancianos de San Isidro Labrador, en las condiciones que se determinan en la propuesta.

Aprobar la liquidación de las obras de acopio y machaqueo de piedra para las carreteras provinciales de Manzanares el Real a la Granja y Colmenar Viejo a Manzanares, ejecutadas por el contratista D. Lorenzo Baró Bucero, y declarar de abono el saldo que resulta a su favor de 95,86 pesetas.

Aprobar el acta de recepción única de las obras de reparación de los kilómetros 1 al 13,750 de la carretera provincial de Chinchón por Villaconejos al Embocador.

Autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales para que, de acuerdo con la Visita, fije el día que ha de llevarse a efecto la recepción provisional de las obras del trozo segundo del camino vecinal de Colmenar Viejo a Guadalix y abrir al tránsito público el expresado camino, según interesa la Alcaldía de Guadalix, a reserva de que el contratista termine las obras de la casilla de Peones camineros en el plazo de garantía señalado en el pliego de condiciones facultativas, y que se invite a todos los señores Diputados por si desean concurrir a dicho acto.

Aprobar el acta de recepción definitiva de una máquina apisonadora, con motor de aceite pesado, para el servicio de carreteras y caminos provinciales, adquirida mediante concurso a D. Félix Ortiz Landa, representante de la Sociedad Anónima «Instalaciones Industriales», de Bilbao.

Devolver la fianza a D. Federico Inzenga y Griñán, Director Gerente de la Compañía Mercantil Anónima «Portland Valderribas», contratista de las obras de reparación de los kilómetros 1 al 7 de la carretera provincial del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena a la de San Fernando de Henares, a Mejorada del Campo, por haber cumplido su compromiso sin responsabilidad alguna, previo pago de los Derechos reales por cancelación de la misma.

Aprobar el concurso libre, celebrado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales, relativo al suministro de 100 toneladas de ce-

mento para la pavimentación del kilómetro 1 de la carretera provincial de Aranjuez a Brea, acordado por la Comisión Provincial en sesión de 7 de Abril último, y, en su consecuencia, que se autorice a dicho funcionario para que adquiera el expresado material a la Compañía Mercantil Anónima «Portland Valderribas», por resultar su oferta la más beneficiosa de las presentadas al referido concurso, abonándose las 10.500 pesetas, importe de este servicio, con cargo a la partida que para «Riegos Asfálticos y Firmes Especiales» figura en el Capítulo XI, Artículo 5.º del vigente Presupuesto, y que asimismo se le autorice para empezar las experiencias de dicho cemento en el kilómetro 4 de la indicada carretera, a fin de reservar los tres primeros para el riego asfáltico por penetración.

Autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales para que, con cargo a las partidas consignadas en los Artículos 1.º y 5.º del Capítulo XI del Presupuesto vigente, se satisfagan los gastos que origine el estudio de la variante de la carretera de Cadalso a Arroyo de Tórtolas, cuyos gastos no excederán del total de 650 pesetas.

Elevar favorablemente informada por la Corporación, a la Dirección general de los Registros y del Notariado, la propuesta formulada sobre demarcación notarial por el Colegio de Notarios de Madrid.

Que, como trámite previo a la formación de dictamen sobre nueva demarcación judicial, que ha de formularse por esta Corporación, se invite a los Ayuntamientos de la provincia, especialmente a los de cabeza de partido, para que en improrrogable plazo que terminará el 23 del actual, remitan sus propuestas a tal respecto a esta Excelentísima Diputación.

(Continuará)

#### DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

##### Señalamiento de pagos para la próxima semana

Esta Dirección general ha acordado que los días 26, 27 y 28 de los corrientes se entreguen por la Caja de la misma los valores consignados en señalamientos anteriores que no hayan sido recogidos y además los comprendidos en las facturas siguientes:

Pagos de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general a los presentadores en Madrid y por giro postal a los demás de facturas del turno preferente con arreglo al Real decreto de 18 de Octubre de 1915, que se consignan en la relación que se inserta en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 23 de Julio de 1927.—El Director general, P. O. Moisés Aguirre.

#### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Francisco Pestana Rebasso se ha interpuesto un recurso Contencioso sobre revocación de acuerdo de la Comisión Provincial Permanente, de 31 de Enero de 1927, por el que se acuerda levantar la suspensión de empleo y sueldo

do y rehabilitando al recurrente en su destino de vigilante del Hospital Provincial sin derecho al abono de haberes durante el tiempo de suspensión.

Madrid, 15 de Julio de 1927.

El Oficial de Sala,  
P. H.

E. Angel de Marcos  
(Núm. 1.762)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto un recurso Contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 24 de Mayo de 1927, que estimó reclamación formulada por D. Vicente González Regueral, contra el arbitrio de *plus valia*.

Madrid, 15 de Julio de 1927.

El Oficial de Sala,  
P. H.

E. Angel de Marcos  
(Núm. 1.763)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto un recurso Contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, que estimó la reclamación formulada por D. Zacarías de Lucas, apoderado de D. Raimundo Vegas, contra el arbitrio de *plus valia* que gravó la transmisión de la finca número 4 duplicado de la calle de María de Guzmán.

Madrid, 9 de Julio de 1927.

El Oficial de Sala,  
Francisco Cadenas

(Núm. 1.680)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por la Compañía Telefónica Nacional de España se ha interpuesto un recurso Contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, de 25 de Marzo de 1927, por el que se desestima la reclamación formulada solicitando no se incluyesen en las liquidaciones por utilidades, tarifa 1.º, epígrafe 1.º A el recargo municipal del 32 por 100.

Madrid, 15 de Julio de 1927.

El Oficial de Sala,  
Enrique Torres

(Núm. 1.761)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto un recurso Contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, de 9 de Julio de 1926, que estimó la reclamación formulada por D. Juan Castrejón Moreno, contra el arbitrio de *plus valia*.

Madrid, 15 de Julio de 1927.

El Oficial de Sala,  
Enrique Torres

(Núm. 1.760)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Ra-

món García Redruello se ha interpuesto un recurso Contencioso sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 2 de Febrero de 1927, que negó la reposición de otro de 29 de Diciembre de 1926 que no hizo lugar a la solicitud producida por el recurrente sobre abono de diferencia de haberes.

Madrid, 15 de Julio de 1927.

El Oficial de Sala,  
P. H.

E. Angel de Marcos  
(Núm. 1.757)

Don José María Fernández de Peñaranda ha interpuesto recurso Contencioso administrativo ante el Tribunal Provincial contra el decreto de la Alcaldía Presidencia del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, fecha 27 de Mayo último, que deniega la reposición de otro referente a que se suspenda la tramitación de un expediente de saneamiento de la casa número 35 de la calle de Segovia, de esta Corte, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 13 de Julio de 1927.

El Oficial de Sala,  
Francisco Sánchez Solá

(Núm. 1.715)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de primera instancia

##### CENTRO

García Pelayo (Ramón), hijo de Saustiano y Juliana, natural de Madrid, de estado soltero, sin profesión, de veinticinco años, domiciliado últimamente en la calle de Toledo, número 138, piso bajo número 4, procesado por tentativa de robo, sumario 504-926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando, para llevar a efecto lo acordado por la Superioridad en dicha causa.

Madrid, 15 de Julio de 1927.

El Secretario,

Rafael López de Pando

Mariano Rodrigo

(B.—1.092)

Iglesias Echevarría (Ignacio de las), natural de San Sebastián, de estado soltero, de veinticuatro años, hijo de Juan y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle del Peñón, número 30, 2.º, procesado por estafa en causa 751 de 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de don Ricardo Gómez García, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 13 de Julio de 1927.

El Secretario,

Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—1.093)

Díaz Riverán (Luis), domiciliado últimamente en la calle del General Alvarez de Castro, 10, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del

Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 471 de 1927.

Madrid, 18 de Julio de 1927.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—1.106)

#### CHAMBERI

En los autos que después se expresarán se ha dictado la sentencia que comprende los particulares siguientes:

##### Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a 18 de Mayo de 1927.—El Sr. D. Francisco Javier Elola Díaz Varela, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de la misma, habiendo visto el presente juicio seguido entre partes: de una, como demandante, doña Emilia del Amo y Fernández, mayor de edad, soltera, de esta vecindad, en nombre y representación de su menor hija natural Vicenta de Segovia del Amo, defendida por el Letrado don Cristino Vega y representada por el Procurador D. Mariano Martín Chico; y de otra, como demandado, D. Vicente de Segovia y Pérez, Doctor en Medicina y cuyo domicilio y paradero se ignora, sobre alimentos provisionales; y

##### Fallo:

Que debo condenar y condeno a don Vicente de Segovia y Pérez a que, en concepto de alimentos provisionales, hasta que en el juicio declarativo correspondiente, si alguna de las partes lo promoviere, se fije definitivamente su cuantía, pague a su hija natural, reconocida, Vicenta de Segovia y del Amo, la suma de 100 pesetas mensuales, verificando el pago por mensualidades anticipadas y a contar desde 19 de Febrero último, fecha de la interposición de la demanda; pago que realizará a la madre natural de dicha alimentada, doña Emilia del Amo y Fernández, entendiéndose que el de las pensiones hasta la fecha vencidas se verificará en el plazo de tercero día; todo ello sin imposición de costas en este juicio. Así por esta mi sentencia, que a instancia de parte se notificará a D. Vicente de Segovia y Pérez, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Javier Elola.

Y para que sirva de cédula de notificación a D. Vicente de Segovia y Pérez, cuyo paradero se ignora, expido el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a 1.º de Junio de 1927.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

(C.—289)

#### LATINA

Pérez Pascual (Manuel), hijo de Martín y María, natural de Leganés (Madrid), de estado casado, profesión cerrajero, de treinta y ocho años, domiciliado últimamente en la calle de Vizcaya, número 24, barrio de la Ventilla, término municipal de Tetuán de las Victorias, procesado por hurto en causa número 82 927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Juan García Inés, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 13 de Julio de 1927.

El Secretario,  
Juan García Inés

Alberto Santamaría

(B.—1.084)

Ramírez Puente (Jacinto), natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de veinte años, hijo de Tomás y de Engracia, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 39, procesado por el delito de tentativa de estafa en causa número 633 de 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Juan García Inés; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Madrid, 15 de Julio de 1927.

El Secretario,  
Juan García Inés

Alberto Santamaría

(B.—1.085)

Yépez Viejo (José), natural de Madrid, de estado soltero, profesión limpiabotas, de veintidós años, domiciliado últimamente en la calle del Triunfo, número 2, procesado por abusos deshonestos en causa número 456-920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Juan García Inés; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Madrid, 15 de Julio de 1927.

El Secretario,  
Juan García Inés

Alberto Santamaría

(B.—1.086)

#### PALACIO

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Luis Elías Cavanzón, natural de Madrid, hijo de Hilarion y de Andrea, de treinta y cinco años de edad, casado, escritor, domiciliado últimamente en el paseo del Doctor Esquerdo, número 6, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de constituirse en prisión, en méritos de la causa 653 de 1926, por escándalo público; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la prisión Celular de esta Corte.

Madrid, 13 de Julio de 1927.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante

Antonio Falcón

(B.—1.096)

#### GETAFE

Pareja Núñez (Eduardo), domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe para ofrecerle el sumario seguido contra Salvador Ramón Ferrando, por hurto de ladrillos; apercibido de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Getafe, 6 de Julio de 1927.

El Secretario,  
Antonio Sanz

(Núm. 1.686)

(B. 1.068)

Mansilla (Manuel), domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe para declarar en causa por estafa, instruida por denuncia de Arsenio Rodrigo Izquierdo.

Getafe, 14 de Julio de 1927.

El Secretario,  
Antonio Sanz

(Núm. 1.735)

(B.—1.080)

Corral Rubio (Ángel), domiciliado últimamente en Madrid, calle del Valle, número 9, primero, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe para ser reconocido por los Médicos Forenses, en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Getafe, 13 de Julio de 1927.

El Secretario,  
Antonio Sanz

(Núm. 1.719)

(B.—1.081)

#### Juzgados municipales

#### GALAPAGAR

El señor Juez municipal de esta Villa D. Agustín Alonso de la Fuente, en providencia de hoy ha dispuesto se cite, por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por ignorarse su actual paradero, a D. Alejandro Herránz Martín y a D. Florentino Plaza Martín, denunciante y denunciado, respectivamente, ambos naturales de las Navas del Marqués (Ávila), para que, el día 20 de Agosto próximo, y hora de las once, se presenten en la Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Antonio Cembrano, número 2, principal, a celebrar el juicio de faltas por lesiones, en virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción de este partido en carta orden de 7 de Mayo último, cuya presentación verificarán con las pruebas que tengan, y bajo apercibimiento de que, si no se presentan o alegan justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los expresados señores, expido la presente, que firme en Galapagar, a 15 de Julio de 1927.

El Secretario,  
Juan Polín

(Núm. 1.742)

(B.—1.073)

#### S. MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

Don Silvio Primo Herrejón, Juez municipal de San Martín de Valdeiglesias (Madrid),

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios suplentes en ejercicio, para que, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme determina el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y caso 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre de 1920, presenten sus solicitudes los aspirantes ante el señor Juez de primera instancia de esta Villa y su partido; haciéndose constar que este pueblo tiene 4.426 habitantes de hecho y 4.452 de derecho.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a 14 de Julio de 1927.

P. S. M.  
El Secretario,  
José Megía

Silvio Primo

(Núm. 1.720)

#### LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS PARA EL SORTEO QUE HA DE CELEBRARSE EN MADRID EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 1927.

Ha de constar de seis series de 39.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos a tres pesetas, distribuyéndose pesetas 809.172 en 2.001 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 de .....	100 000
1 de .....	60 000
1 de .....	20.000
1 de .....	10 000
15 de 1.500.....	22 500
1 679 de 300 .....	503 700
99 aproximaciones de pesetas 300 cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	29.700
99 ídem de 300 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	29 700
99 ídem de 300 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero...	29.700
2 ídem de 800 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero.....	1 600
2 ídem de 600 id. id., para los del premio segundo.....	1.200
2 ídem de 536 id. id., para los del premio tercero.....	1 072
<b>2 001</b>	<b>809.172</b>

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo, y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 39.000, y si fuese éste el agraciado el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas se sobrentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. En la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos. Madrid, 9 de Marzo de 1927.

El Director general, Arturo Forcat.

#### Ayuntamientos

#### PARACUELLOS DE JARAMA

Esta Corporación municipal ha acordado sacar a pública subasta las obras necesarias para la construcción de la Casa Consistorial de esta Villa, bajo el tipo de 47.600 pesetas a que asciende el presupuesto formado al efecto. Los licitadores consignarán previamente, como fianza provisional, en la Depositaria de este Ayuntamiento, el 5 por 100 del importe del presupuesto, ampliándose el depósito del mejor postor hasta el 12 por 100 de la cantidad en que se adjudiquen las obras y se retendrá como garantía hasta que haya terminado por completo su responsabilidad con la recepción definitiva. La subasta se verificará en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial, a las once de la mañana del día siguiente al en que transcurran los veinte de publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, no con ándose a estos efectos el de el número en que aquélla tenga lugar, durante los cuales se admitirán solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento. Será presidida por el Alcalde o quien legalmente le sustituya y se observarán las formalidades del artículo 18 de la Instrucción de 22 de Mayo de 1923. Los pliegos de condiciones aprobados por la Superioridad y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 y demás disposiciones vigentes. Conforme al artículo octavo de la Instrucción, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Paracuellos de Jarama, 2 de Julio de 1927.

El Alcalde,  
Jesús Domínguez

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, memoria, presupuesto, planos y demás antecedentes para la subasta de las obras de la construcción de la Casa Consistorial de esta Villa, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones establecidas, por la cantidad de ... pesetas (en letra), o sea con la baja de ... por ciento (en letra) en el presupuesto.

(Fecha y firma).

(Núm. 1.690)

(E.—434)

#### ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO, 1

MADRID

#### IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.

Teléfono 53.202